Compass Group USA, Inc.
Resumen de beneficios

Escanee el código para obtener más información sobre su Plan de Protección en Caso de Enfermedades Críticas.

Plan de Protección en Caso de Enfermedades Críticas

Fecha de vigencia	1 de enero de 2027
Requisitos de participación	Todos los asociados activos que viven en New Mexico, que trabajan un mínimo de 20 horas por cada semana.

Enfermedades básicas cubiertas	
Tipos de cáncer	Porcentaje de la cantidad del beneficio máximo pagadero por cada persona cubierta o dependiente
Tumor cerebral benigno	100%
Cáncer - invasivo	100%
Cáncer – no invasivo	25%
Insuficiencia renal (riñones) crónica	100%
Coma	100%
Arteriopatía coronaria (cirugía de derivación)	25%
Ataque cardíaco	100%
Insuficiencia cardíaca	100%
Insuficiencia de un órgano importante (hígado, pulmón, páncreas, intestino delgado)	100%
Parálisis permanente	100%
Rotura de aneurisma	100%
Derrame cerebral	100%
Enfermedades adicionales cubiertas	
Enfermedad de Alzheimer avanzada	100%
Esclerosis múltiple avanzada	100%
Enfermedad de Parkinson avanzada	100%
Esclerosis lateral amiotrófica (ELA)	100%
Ceguera total	100%
Pérdida total de la audición	100%
Enfermedades cubiertas solo para hijos	
Parálisis cerebral	25% de la cantidad del asociado
Labio leporino/paladar hendido	25% de la cantidad del asociado
Fibrosis quística	25% de la cantidad del asociado
Síndrome de Down	25% de la cantidad del asociado
Distrofia muscular	25% de la cantidad del asociado
Espina bífida	25% de la cantidad del asociado
Cláusula adicional de beneficios parciales	
Enfermedad de Addison (hipofunción suprarrenal)	25%
Meningitis cefalorraquídea (bacteriana)	25%
Difteria	25%
Encefalitis	25%
Enfermedad de Huntington (corea de Huntington)	25%
Enfermedad del legionario	25%
Malaria	25%
Miastenia grave	25%

Resumen de Beneficios | Plan de Protección en Caso de Enfermedades Críticas

Fascitis necrosante	25%
Osteomielitis	25%
Poliomielitis	25%
Rabia	25%
Anemia de células falciformes (sin incluir la característica de la célula falciforme)	25%
Lupus eritematoso sistémico (LES)	25%
Esclerosis sistémica (esclerodermia)	25%
Tétano	25%
Tuberculosis	25%
Beneficios adicionales	
Exámenes para el beneficio de bienestar	$50
Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) ocupacional	100%

Exámenes cubiertos por el beneficio de bienestar

- Análisis de sangre para triglicéridos
- Examen de médula ósea
- Ecografía de seno
- CA 15-3 (análisis de sangre para detectar el cáncer de seno)
- CA 125 (análisis de sangre para detectar el cáncer de ovario)
- CEA (análisis de sangre para detectar el cáncer de colon)
- Radiografía de tórax
- Colonoscopia
- Análisis de glucosa en la sangre en ayunas
- Sigmoidoscopia flexible
- Análisis de sangre oculta en heces fecales
- Mamografía
- Prueba de Papanicolaou
- PSA (análisis de sangre para detectar el cáncer de próstata)
- Análisis de colesterol sérico para determinar el nivel de colesterol HDL y LDL
- Electroforesis de proteínas séricas (análisis de sangre para detectar el mieloma)
- Prueba de esfuerzo en una bicicleta o cinta rodante
- Termografía
- Colonoscopia virtual

Beneficio pagado tras completar un examen de bienestar cubierto o una prueba de detección de problemas de salud cubierta; una prueba cubierta por cada año calendario.

Beneficios pagaderos

	Beneficios pagados por el asociado	
Beneficios del plan complementario voluntario	**Opción Low**	**Opción High**
Beneficio de emisión garantizada para el asociado	$10,000	$20,000
Beneficio de emisión garantizada para el cónyuge	$5,000	$10,000
Beneficio de emisión garantizada para los hijos	$5,000	$10,000

El asociado debe comprar la cobertura a fin de comprar la cobertura para dependientes

Los beneficios para dependientes no pueden exceder la cantidad de beneficio del asociado

Beneficios adicionales

Beneficio de recurrencia	100% de la cantidad de beneficio máximo pagadero después del subsiguiente diagnóstico de una enfermedad cubierta por la cual hayamos pagado un beneficio. Las fechas de diagnóstico deben estar separadas por lo menos 6 meses, durante los cuales no ha habido tratamiento para esa enfermedad.
Ocurrencia adicional	100% de la cantidad del beneficio pagadero por cada asociado o dependiente cubierto por una enfermedad cubierta diferente. Las fechas de diagnóstico deben estar separadas por lo menos 90 días.
Beneficio de bienestar	$50 pagaderos una vez que se haya realizado un examen de bienestar o de salud cubiertos. Una prueba cubierta por cada año calendario por cada asociado y cónyuge cubiertos.
Portabilidad	Incluida en la tarifa grupal del empleador con el límite de edad de 75.

Resumen de Beneficios | Plan de Protección en Caso de Enfermedades Críticas

Información detallada importante

Esta hoja de Resumen de Beneficios es una descripción general del Plan de Protección en Caso de Enfermedades Críticas ofrecido, y se proporciona solamente a modo ilustrativo. No es un contrato. No modifica ni afecta de ningún modo la póliza real que se emita. Únicamente la póliza de seguro emitida al titular de la póliza (su empleador) puede describir completamente todos los términos, condiciones, disposiciones, limitaciones y exclusiones de su cobertura de seguro. En caso de haber alguna diferencia entre la hoja de Resumen de Beneficios y la póliza de seguro, se aplicarán los términos de la póliza de seguro.

Una vez que se emita la póliza de grupo a su empleador, usted dispondrá de un certificado de cobertura que explicará sus beneficios en detalle.

Los hijos dependientes están cubiertos hasta los 26 años.

El asociado debe estar inscrito en la cobertura para que la cobertura esté disponible para dependientes.

La cobertura continuará, siempre y cuando se pague puntualmente la prima, a menos que la cancelemos porque la persona ya no trabaja activamente para el grupo o ya no cumple los requisitos de participación específicos indicados en la póliza; o se hayan pagado todos los beneficios por enfermedades que califican o se cancele la póliza. La póliza es renovable a criterio de la compañía. Para conocer las condiciones y los períodos relacionados con la continuación durante permisos para ausentarse aprobados, consulte la póliza.

Exclusiones y limitaciones

No cubriremos una enfermedad crítica conforme a la póliza si se debe a:

1. Un acto o accidente de guerra, declarada o no declarada, ya sea civil o internacional, y cualquier conflicto armado importante entre fuerzas organizadas militares
2. Pérdida sufrida durante el servicio militar activo como miembro de las fuerzas armadas de cualquier país (excepto durante cualquier período de cobertura que se extienda conforme a la disposición Continuación Durante un Permiso para Ausentarse del Trabajo)
3. Cualquier lesión autoinfligida intencionalmente
4. Participación activa en un disturbio
5. Perpetración o intento de perpetrar un delito grave, o participación o intento de participar en un delito grave
6. Consumo de alcohol o uso no médico de narcóticos, sedantes, estimulantes, alucinógenos o cualquier otra sustancia similar, ya sean recetados por un médico o no
7. Cirugía estética o electiva
8. Intento de suicidio, mientras la persona está mentalmente sana o no

Tampoco pagaremos un beneficio por una enfermedad crítica:

1. Para la cual la fecha de diagnóstico de la persona cubierta, para cualquier tipo de enfermedad crítica, según como se define en la póliza, fue anterior a su fecha de vigencia del seguro
2. Que fue diagnosticada fuera de los Estados Unidos o Canadá, a menos que el diagnóstico haya sido confirmado por un médico que ejerza en los Estados Unidos o Canadá

Exclusión de cirugía estética o electiva:

No cubriremos una enfermedad crítica en virtud de la póliza si es causada por una cirugía estética o electiva. “Cirugía estética” se refiere a la cirugía practicada para modificar o mejorar el aspecto de una característica o de un defecto físico. A efectos de excluir beneficios, cirugía estética no se refiere a la cirugía reconstructiva practicada para corregir o reparar estructuras anormales del cuerpo causadas por:

1. Defectos congénitos
2. Anomalías del desarrollo
3. Trauma
4. Infección
5. Tumores
6. Enfermedad (cuando el propósito de la cirugía es mejorar una función o crear una apariencia normal en la medida de lo posible)

La cirugía reconstructiva incluye:

1. Servicios dentales o de ortodoncia que formen parte integral de la cirugía reconstructiva para procedimientos de paladar hendido
2. Cirugía y prótesis para restaurar y lograr simetría después de una mastectomía

“Cirugía electiva” significa:

1. Cirugía estética
2. Cualquier otra cirugía que:
 a. No tenga el propósito de corregir o reparar estructuras anormales del cuerpo
 b. No tenga el propósito de mejorar una función
 c. Si tiene como propósito mejorar la apariencia o crear una apariencia normal, no es causada por una enfermedad indicada anteriormente en los puntos 1 al 6

A efectos de excluir beneficios, la cirugía electiva no incluye:

1. Cesárea
2. Ninguna cirugía relacionada con complicaciones del embarazo
3. Cirugía bariátrica realizada en conjunto con un diagnóstico de obesidad mórbida